



Resolución CS - 145 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 15 de septiembre de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Acuerdo Marco y el Convenio Específico suscriptos entre esta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; y el Expediente Digital N° 270/2026 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA ha impulsado la suscripción del Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que con fecha 14 de diciembre de 2021 se suscribió un Acuerdo Marco entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y diversas Universidades Nacionales con asiento en dicha Provincia, entre las que se encuentra esta UNIVERSIDAD, el cual fue ratificado mediante Decreto N° 25/2022.

Que el citado Convenio Específico tiene por objeto el diseño, implementación y ejecución conjunta de un programa de capacitación y asistencia técnica en transición energética destinado a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Escuela Productiva Bonaerense.

Que para la ejecución de las acciones previstas el MINISTERIO abonará a esta UNIVERSIDAD, como contraprestación por los servicios prestados, la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$86.867.550,00), conforme a las condiciones establecidas en el Convenio y su Anexo Único.

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió el citado Convenio ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, en fecha 20 de agosto de 2026.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA se expidió en sentido favorable mediante Dictamen N° 554/2026.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, firmado por el señor RECTOR de la UNPAZ ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, en fecha 20 de agosto de 2026, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
CONVENIO_-_EXP_270-2026.pdf

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante el “MINISTERIO”, representado por la Sra. Subsecretaria de Industria y PyMES, Lic. Mariela Inés BEMBI, DNI N° 26.690.316, con domicilio en calle 51 N° 774, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico en epb@mp.gba.gov.ar, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante “UNIVERSIDAD” representada por el Sr. Rector, Abog. Dario Exequiel KUSINSKY, DNI N° 29.119.469, con domicilio en calle Leandro N. Alem 4731 de la ciudad de José C Paz, provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en cienciaytecnologia@unpaz.edu.ar, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objetivo de implementar un Programa de Transición Energética, que contenga acciones de sensibilización, capacitación y asistencia técnica para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante, MiPyMEs) de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Escuela Productiva Bonaerense.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N° 15.477 establece que es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales en la provincia de Buenos Aires, así como en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos y de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 54/2020, y sus modificatorios, establece que la Subsecretaría de Industria y Pymes es la encargada de planificar y diseñar políticas para el desarrollo,

CONVE-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

preservación y promoción de las actividades industriales; elaborar y definir propuestas de políticas, programas y estudios dirigidos a emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), en todo el ámbito de la Provincia; contribuir al surgimiento, desarrollo y consolidación de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica, así como diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y la competitividad, entre otras;

Que, por Decreto N° 25/2022, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Nacional de José Clemente Paz con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que mediante RESO-2025-13-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Industria y PyMES la creación del Programa Escuela Productiva Bonaerense, cuyo objetivo es capacitar, asistir técnicamente y vincular a emprendedores y MiPyMEs en articulación con instituciones académicas para fortalecer su competitividad;

Que el Programa comprende distintas líneas de acción destinadas a brindar capacitaciones, asistencia técnica y/o financiera, herramientas de promoción y mecanismos de vinculación para emprendedores y MiPyMEs con asiento en la Provincia;

Que, para cumplir sus objetivos, se prevé la contratación de capacitadores y técnicos especializados, el otorgamiento de subsidios y subvenciones, la organización de eventos y actividades de formación, y la coordinación con instituciones territoriales, entre otras acciones;

Que, mediante la implementación del Programa, el acompañamiento de instituciones territoriales es crucial para la consolidación de los emprendedores y MiPyMEs, por lo que se busca formalizar compromisos de colaboración con las mismas;

Que la Universidad Nacional de José Clemente Paz, creada en el año 2009 mediante Ley 26.577, cuenta con la experiencia y capacidades necesarias para colaborar en la

CONVE-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

formación y asistencia técnica de las MiPyMEs, habiendo remitido el Plan de Trabajo correspondiente, firmado por el Director de Vinculación Tecnológica de la UNIVERSIDAD, Federico Marcó, el cual detalla las acciones de capacitación, asistencia técnica y vinculación previstas en el marco del Programa Escuela Productiva Bonaerense;

Que, en consecuencia, las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, en adelante “Convenio”, para el desarrollo de acciones de sensibilización, capacitación y asistencia técnica a pymes, contribuyendo a la transición energética del entramado productivo bonaerense;

POR ELLO LAS PARTES, ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. El presente Convenio Específico se enmarca en el Acuerdo Marco suscripto el día 14 de diciembre de 2021, ratificado por Decreto N° 25/2022, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en la misma. La presente gestión se encuadra en los términos del artículo 18 inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

CLÁUSULA SEGUNDA. El objeto del presente Convenio es el diseño, implementación y ejecución conjunta de un programa de capacitación y asistencia técnica en transición energética destinado a MiPyMEs de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Escuela Productiva Bonaerense.

CLÁUSULA TERCERA. La UNIVERSIDAD se compromete a brindar el servicio de diseño, producción y dictado de capacitaciones y asistencias técnicas a MiPyMEs, conforme a las tareas y productos previstos en el Anexo Único. Las tareas podrán incorporarse o sustituirse conforme acuerden las PARTES.

CLÁUSULA CUARTA. La UNIVERSIDAD ejecutará las actividades con personal idóneo y calificado, asumiendo todos los gastos correspondientes. Las personas empleadas o

CONVE-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

contratadas por la UNIVERSIDAD para este Convenio no tendrán relación laboral ni dependencia de ningún tipo con el MINISTERIO.

CLÁUSULA QUINTA. En todas las acciones relacionadas con este CONVENIO, las PARTES mantendrán la autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas, asumiendo individualmente las responsabilidades laborales, contractuales o extracontractuales que correspondan, comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte frente a reclamos de terceros cuya resolución le corresponda conforme a lo acordado.

CLÁUSULA SEXTA. Los pagos se realizarán por transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente en pesos N° CC \$ 5018-62980/3, CBU 0140073101501806298033, del Banco Provincia de titularidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ C. PAZ, una vez que se apruebe el informe presentado por la UNIVERSIDAD, por la suma que resulte según los productos entregables y acciones según establece el “Anexo Único. Términos de Referencia Programa de Transición Energética” y que deberán ser aprobados por la Subsecretaría de Industria y Pymes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Para la ejecución del Convenio, se creará una UNIDAD de COORDINACIÓN integrada por un representante titular y un representante suplente del MINISTERIO, y un representante titular y un representante suplente de la UNIVERSIDAD, quienes desempeñarán sus funciones ad honorem.

La UNIDAD de COORDINACIÓN actuará como instancia de articulación y seguimiento del cumplimiento efectivo de lo previsto en el Convenio. En este marco, el MINISTERIO designa como representante titular al Asesor de la Subsecretaría de Industria y PyMES, Santiago Iorio (DNI N° 31.958.279), y como representante suplente a María Eugenia Madera (DNI N° 31.697.682). La UNIVERSIDAD designa como responsable titular a Federico Marcó (DNI N° 26.616.546) y como representante suplente a Cintia Natalia Gasparini (DNI N° 28.053.015).

CONVE-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

Las PARTES podrán reemplazar en cualquier momento sus representantes cuando lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito de forma fehaciente e inmediata a la otra parte los datos de los nuevos representantes.

CLÁUSULA OCTAVA. El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la notificación del acto administrativo de aprobación y por el término de DOCE (12) meses, con la opción de prorrogar dicho plazo si ambas partes así lo acuerdan.

CLÁUSULA NOVENA. A) PAGO: El MINISTERIO abonará a la UNIVERSIDAD, como contraprestación por los servicios prestados, la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$86.867.550,00), de acuerdo con los siguientes hitos:

PRIMER DESEMBOLSO: La suma de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$4.933.500,00)**, pagaderos contra la aprobación técnica del producto correspondiente a la entrega del componente “Diseño curricular, materiales de capacitación y guías para la asistencia técnica” detallado en el Anexo Único: “TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”.

PAGOS POR EJECUCIÓN BIMESTRAL: Las sumas correspondientes a las tareas de dirección, coordinación técnica-administrativa a la dirección, especialistas técnicos y docentes, gastos administrativos, asistencia técnica y capacitación especificadas en el Anexo I se liquidarán mediante certificaciones de avance bimestral en función de la entrega de informes por parte de la Universidad. El monto de cada pago se determinará en función de las acciones efectivamente realizadas y el valor asignado a cada ítem en el presupuesto operativo, previa conformidad del área técnica del MINISTERIO.

La verificación del cumplimiento se realizará mediante la presentación de informes por parte de la UNIVERSIDAD y su evaluación por la UNIDAD de COORDINACIÓN.

CONVE-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

B) ACTUALIZACIÓN: en función de la duración del proyecto, y por aplicación del principio de razonabilidad, se prevé una actualización de los valores de referencia del presente contrato. La misma se realizará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses. Para la actualización de los valores se utilizará el valor hora previsto en el punto 6 del Anexo Único. Dicha actualización no será aplicable al monto correspondiente a gastos administrativos.

CLÁUSULA DÉCIMA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones faculta a la otra PARTE a dar por resuelto el CONVENIO, previa intimación fehaciente para subsanar el incumplimiento en un plazo de DIEZ (10) días. La resolución no obsta el derecho a exigir obligaciones ya devengadas ni reclamar daños y perjuicios.

La parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación o resarcimiento alguno, ni a percibir el precio pactado con posterioridad a la resolución del CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, las PARTES podrán rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente CONVENIO, comunicándose fehacientemente tal decisión a la otra parte con una antelación no menor de TREINTA (30) días. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. La responsabilidad por daños a las cosas, al personal y/o a terceros que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del presente CONVENIO, en tanto que dichos daños no sean el resultado de la negligencia o culpa del afectado, serán asumidos por cada una de LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. La suscripción del presente CONVENIO no significa un impedimento para que las PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, puedan concertar convenios similares con otras entidades o instituciones.

CONVE-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por medio de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse durante la ejecución del CONVENIO.

En caso de contienda judicial, las mismas acuerdan someterse a la competencia de la justicia federal con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las PARTES fijan sus respectivos domicilios electrónicos en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren entre sí, en las siguientes direcciones:

- EI MINISTERIO: epb@mp.gba.gov.ar
- La UNIVERSIDAD: cienciaytecnologia@unpaz.edu.ar

En prueba de conformidad, se firma en manera digital, en las fechas indicadas en cada una de las firmas.

**KUSINSKY Darío
Exequiel**

Firmado digitalmente por KUSINSKY Darío Exequiel
DN: CN=KUSINSKY Darío Exequiel, C=AR,
SERIALNUMBER=CUIL 23291194699
Razón: Soy el autor de este documento.
Fecha: 20/8/2026 16:28
Versión PDFgear: 2.1.16

CONVE-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1) Fundamentación

La transición energética constituye actualmente uno de los desafíos estratégicos centrales para el desarrollo productivo sostenible, la competitividad empresarial y la adaptación de las economías regionales a los nuevos estándares tecnológicos y ambientales. En este contexto, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante, MiPyMEs) enfrentan una doble exigencia: por un lado, la necesidad de mejorar su eficiencia energética y reducir costos operativos, y por otro, la obligación creciente de cumplir con requisitos ambientales, de trazabilidad y descarbonización impuestos por cadenas de valor, mercados internacionales y marcos regulatorios emergentes.

De acuerdo con los lineamientos programáticos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transición energética impacta de manera significativa en las MiPyMEs, en tanto implica desafíos técnicos, financieros y organizacionales. Sin embargo, también representa una oportunidad estratégica para modernizar procesos productivos, incorporar tecnologías limpias, mejorar la competitividad y acceder a nuevos mercados.

En este escenario, la articulación entre el sector público, el sistema científico-tecnológico y el entramado productivo resulta fundamental para reducir brechas de capacidades, facilitar el acceso a conocimiento especializado y acelerar la adopción de soluciones energéticas eficientes. La participación de universidades en este tipo de iniciativas aporta un valor estratégico, dado que cuentan con capacidades técnicas, recursos humanos especializados y experiencia en investigación aplicada, transferencia tecnológica y formación profesional, elementos clave para acompañar procesos de reconversión productiva.

El programa impulsado por el Ministerio propone precisamente la conformación de un ecosistema de apoyo institucional que articule al Estado provincial, cámaras sectoriales y universidades para brindar formación, asistencia técnica y vinculación tecnológica a MiPyMEs, permitiendo que estas desarrollen proyectos concretos y viables de transición energética.

UNPAZ-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

Este enfoque reconoce que la transición energética no puede abordarse exclusivamente mediante instrumentos regulatorios o financieros, sino que requiere procesos de aprendizaje organizacional, diagnósticos técnicos, planificación de inversiones y acompañamiento especializado.

Asimismo, el fortalecimiento de capacidades empresariales en materia de eficiencia energética y descarbonización no sólo genera beneficios ambientales, sino que también contribuye a la resiliencia productiva, la reducción de vulnerabilidades frente a variaciones de costos energéticos y la mejora de la productividad sistémica del entramado industrial. En términos de política pública, estas acciones permiten avanzar hacia modelos de desarrollo más sostenibles, inclusivos y tecnológicamente avanzados.

En virtud de lo expuesto, resulta pertinente y estratégico celebrar un Convenio Específico con la Universidad Nacional de José Clemente Paz, a fin de implementar acciones de capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento orientadas a MiPyMEs, consolidando un esquema de cooperación institucional que fortalezca las capacidades existentes y acelere los procesos de transición energética en el sector productivo.

2. Objetivos

Objetivo general: Fortalecer las capacidades de las MiPyMEs bonaerenses para implementar procesos de transición energética, eficiencia y descarbonización, mediante formación, asistencia técnica y articulación con proveedores tecnológicos.

Objetivos específicos:

1. Sensibilizar y capacitar a las MiPyMEs sobre oportunidades de eficiencia energética y energías renovables.
2. Desarrollar diagnósticos energéticos y planes de mejora por empresa que contribuyan a la incorporación de tecnologías “limpias”.
3. Colaborar en la vinculación a las MiPyMEs con proveedores nacionales junto al Ministerio y cámaras sectoriales.

3. Líneas de trabajo y productos entregables

GONVE-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

3.1. Diseño curricular, materiales de capacitación y guías para la asistencia técnica

Este componente comprende las actividades de planificación académica, producción de contenidos pedagógicos y estandarización metodológica necesarias para la ejecución del Programa de Transición Energética. Su propósito es transformar los objetivos estratégicos de eficiencia energética y sostenibilidad en una hoja de ruta operativa que asegure la calidad técnica de las capacitaciones y la uniformidad de la asistencia técnica a las MiPyMEs.

Productos entregables¹:

- Componente 1: Diseño Curricular Integral. Documento que detalle la carga horaria, contenidos mínimos, criterios de evaluación y metodología pedagógica para las modalidades virtual y presencial.
- Componente 2: Set de Materiales de Capacitación. Compendio de soportes didácticos (manuales del alumno, guías del docente y presentaciones) listos para su implementación en la plataforma Moodle y en talleres territoriales.
- Componente 3: Protocolo de Asistencia Técnica. Guía metodológica para la realización de diagnósticos energéticos, que incluya las herramientas de cálculo y modelos de informe técnico final para las MiPyMEs asistidas.

Los contenidos deberán estar alineados con las disposiciones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. La aprobación de estos entregables por parte de la Unidad de Coordinación será condición necesaria para el inicio de las acciones de formación y asistencia en las empresas beneficiarias.

La propuesta de capacitación (virtual como presencial) se estructura en tres ejes temáticos articulados: (1) Matriz energética, orientado a la comprensión de la generación de energía eléctrica, los consumos, costos energéticos, impacto ambiental, huella de carbono y contexto regulatorio; (2) Gestión de la energía y

¹ El material se entregará en versión digital.

producción eficiente, centrado en la identificación de oportunidades de eficiencia energética en procesos productivos; y (3) Energías limpias, enfocado en alternativas de generación distribuida y adopción de tecnologías renovables.

En el eje *matriz energética* se incluyen la introducción a los recursos energéticos y el balance energético; la distinción entre energía primaria (recursos renovables y no renovables) y secundaria (electricidad y combustibles); los derivados de combustibles fósiles y combustibles alternativos y los centros de transformación. Se abordan asimismo los recursos no renovables, con especial referencia a los hidrocarburos (clasificación, reservas y producción), el gas natural (procesamiento, transporte, distribución y GNL), el carbón mineral y la energía nuclear, así como las características físicas de la electricidad, la descripción técnica del sistema eléctrico y del Sistema Eléctrico Argentino, y los procesos de refinación y productos derivados (nafta, diésel, fuel oil, GLP y GNC).

En el eje *gestión de la energía y producción eficiente* se desarrollan: el marco regulatorio general, los usos de la energía y el concepto de servicio energético; los niveles energéticos y el análisis cuantitativo de la demanda; los usos sectoriales (residencial, comercial y público, industrial, transporte, agroindustrial, entre otros) y las características de la demanda (variaciones horarias, estacionales, anuales y penalizaciones). Asimismo, se incluyen los principios de uso racional y eficiente de la energía, la eficiencia por sectores, metodologías de implementación de eficiencia energética, sistemas de gestión de energía, las barreras a su implementación, la legislación y los programas de promoción, así como herramientas de gestión de la demanda.

En el eje *energías limpias* se abordan los vínculos entre energía y cambio climático (efecto invernadero, marco institucional, vulnerabilidad y adaptación del sector energético), los mecanismos de desarrollo limpio y los mercados de carbono; los impactos ambientales asociados a distintas fuentes de generación y al transporte de energía; y el estudio de tecnologías renovables, incluyendo energía eólica, solar térmica y fotovoltaica, con sus fundamentos, componentes, funcionamiento, dimensionamiento y pautas de diseño. Se incorporan además sistemas solares pasivos y activos, aplicaciones en edificios y otras fuentes

renovables como la energía geotérmica, marina y la biomasa, incluyendo sus procesos de conversión y los distintos tipos de biocombustibles.

3.2. Capacitaciones virtuales

La formación virtual, organizada en un ciclo estructurado por los ejes temáticos mencionados, con contenidos desarrollados específicamente para entornos digitales y orientados a la incorporación progresiva de conocimientos, se planificará en 12 encuentros virtuales y sincrónicos de una hora de duración. A tales fines, los contenidos elaborados en el marco del convenio serán proporcionados para la utilización de la plataforma MOODLE del Ministerio.

3.3. Capacitaciones presenciales

La modalidad presencial de capacitación está concebida como talleres territoriales de tres horas de duración, en los que se abordan los mismos ejes temáticos de manera sintética y aplicada, priorizando el intercambio, la contextualización sectorial y la discusión de casos concretos. El diseño curricular articulará profundidad conceptual y aplicabilidad práctica, favoreciendo tanto la sensibilización como la adopción de herramientas concretas para la transición energética.

Se dictarán 12 talleres presenciales de 3 horas de duración orientados a MiPyMEs industriales y de servicios productivos, según el diseño curricular y plan de trabajo. Se dictarán 8 capacitaciones en el territorio del AMBA y 4 fuera del AMBA.

Las empresas participantes serán seleccionadas y convocadas en común acuerdo entre la Universidad y el Ministerio. Del mismo modo, se definirá de común acuerdo entre la Universidad y el Ministerio el lugar donde se dictarán los talleres.

3.4. Asistencia técnica

Las asistencias técnicas contemplan la realización de diagnósticos energéticos a nivel de planta, orientados a relevar, analizar y cuantificar los principales usos y consumos de energía, así como a identificar oportunidades concretas de mejora en términos de eficiencia y transición energética. Para ello, se prevé la realización de trabajo de campo mediante visitas a las instalaciones productivas.

incluyendo relevamientos de equipamiento, análisis de procesos, mediciones eléctricas, evaluaciones térmicas y detección de ineficiencias (por ejemplo, fugas en sistemas de aire comprimido), así como la evaluación preliminar de alternativas de incorporación de energías renovables. Estas tareas serán llevadas a cabo por profesionales con formación técnica especializada, con el soporte de instrumental específico y en articulación con el personal de cada empresa.

El diagnóstico se complementa con una instancia de análisis y procesamiento de información fuera de campo, en la que se procesan los datos relevados, se caracterizan los perfiles de consumo, se evalúa la calidad de la energía y se identifican desvíos operativos o ineficiencias. Sobre esta base, se elabora un informe técnico que sistematiza los resultados del estudio, incluyendo una línea de base energética, el análisis de los principales consumos y la identificación de oportunidades de mejora priorizadas en función de su impacto técnico y económico.

Como parte integrante del diagnóstico, se desarrollará un plan de acción energético para cada empresa, que incluirá un conjunto de medidas recomendadas (operativas, de gestión o de inversión), con una estimación preliminar de costos de implementación, ahorros energéticos y económicos esperados, y, cuando corresponda, impactos en términos de reducción de emisiones. Dicho plan tendrá un carácter orientativo y priorizado, permitiendo a las empresas contar con una hoja de ruta para avanzar en procesos de eficiencia energética y adopción de tecnologías limpias.

El alcance de la asistencia técnica comprende la elaboración del diagnóstico y del plan de acción, no incluyendo el seguimiento de la implementación de las medidas propuestas, salvo que se establezca expresamente en instancias posteriores. Asimismo, se contemplarán instancias de revisión y validación técnica de los informes elaborados, a fin de asegurar la calidad y consistencia de los resultados.

Las empresas que participarán de las asistencias técnicas y que dan lugar a los informes diagnósticos, serán seleccionadas de común acuerdo entre la Universidad y el Ministerio. Se asistirá a un total de 50 empresas, incluyendo 40 ubicadas en el AMBA y 10 ubicadas fuera del AMBA.

3.5. Informes de avance e informe final

Además de lo establecido en el punto 3.1, se establece la presentación de 5 informes de avance bimestrales y un (1) informe final.

Los informes bimestrales deberán dar cuenta de las acciones efectivamente realizadas en el período, en función de lo previsto en el plan de trabajo, considerando los avances de capacitación y asistencia técnica.

Con respecto a las acciones de capacitación se espera que contenga información sobre los participantes de las capacitaciones, indicando los siguientes datos: nombre, apellido, CUIL/CUIT, correo electrónico, teléfono de contacto, municipio, empresa o institución, actividad, entre otros.

Respecto de las empresas capacitadas y/o asistidas, se incluirá su razón social, CUIT, dirección, sector productivo o CLAE, y otra información que resulte relevante para su caracterización.

El Informe final deberá incluir el detalle de tareas realizadas y organizaciones intervenidas, incluyendo el detalle consolidado de las capacitaciones y asistencias técnicas realizadas, ciclos y talleres dictados, informes de diagnóstico energético y plan de mejora de cada empresa.

4. Plazos

Se establece un período de ejecución de las actividades planificadas de 12 meses. Luego, atento a la importancia de realizar las tareas y la posibilidad de ocurrencia de imponderables, se podrá extender el plazo de trabajo, con conformidad de ambas partes, hasta haberse cumplido las actividades.

5. Roles y tareas necesarias

Para la implementación del programa se prevé la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario con los siguientes roles:

CONVE-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

5.1. Coordinación general del programa

Responsable de la planificación integral, coordinación académica y articulación institucional del programa. Entre sus principales tareas se incluyen:

- Diseño y supervisión de la propuesta pedagógica y contenidos.
- Articulación con el Ministerio y actores territoriales para la implementación del programa.
- Planificación del cronograma general y seguimiento de su ejecución.
- Coordinación del equipo docente, de tutorías y de producción de contenidos.
- Monitoreo del desarrollo de las actividades y resolución de contingencias.
- Sistematización general del proyecto y consolidación de resultados.

5.2. Equipo Docente

Encargado del diseño pedagógico específico y dictado de los contenidos en instancias virtuales y presenciales, asegurando la adecuación de los contenidos a los distintos niveles de formación y perfiles de participantes.

5.3. Equipo de especialistas para la asistencia técnica

Es el perfil técnico-estratégico encargado de diagnosticar el desempeño energético organizacional para diseñar y elaborar planes de mejora. Su función principal es generar recomendaciones para reducir costos operativos y mitigar el impacto ambiental mediante la optimización de procesos, la digitalización de consumos y la integración de fuentes de energía renovable.

Tareas Principales:

- Auditoría y Diagnóstico: Realizar relevamientos energéticos para establecer líneas de base y detectar usos significativos de energía (USE).
- Optimización de Procesos: generar recomendaciones para Implementar medidas de eficiencia en sistemas térmicos, eléctricos y motrices.
- Integración de Renovables: evaluar la factibilidad técnica y económica de proyectos de generación distribuida (solar, eólica, biomasa).
- Gestión de Indicadores: proponer indicadores de desempeño energético bajo estándares ISO 50001.

5.4. Equipo de Producción de Contenidos

CONVE-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

Encargado del desarrollo y elaboración de materiales didácticos complementarios.

6. Presupuesto

El presupuesto presentado toma como referencia el valor hora en función de la Unidad Referencial Básica (URB) establecida por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, conforme al procedimiento de cálculo detallado en el Anexo II de la Resolución 1553/2026 de dicho Colegio. Luego, el valor de referencia para la hora de consultoría profesional se calcula considerando la siguiente relación: Valor Hora de Consultoría = 0,025 URB. En consecuencia, considerando el valor de la URB vigente a partir del 1 de abril de 2026 (URB \$1.518.000), se obtiene un Valor Hora de Consultoría de \$37.950.

ITEM	Horas*	Total ITEM
A. Roles		
Dirección del proyecto.	235	\$8.918.250,00
Coordinación técnica-administrativa a la dirección, especialistas técnicos y docentes.	175	\$6.641.250,00
B. Capacitación		
12 Capacitaciones Virtuales	44	\$1.669.800,00
8 Capacitaciones Presenciales AMBA	48	\$1.821.600,00
4 Capacitaciones Presenciales INTERIOR	48	\$1.821.600,00
C. Asistencia Técnica		
50 Diagnósticos energéticos y planes de acción a MIPyMEs	1500	\$56.925.000,00
D. Otros		
Diseño curricular, materiales de capacitación y guías para la asistencia técnica	130	\$4.933.500,00
Gastos Administrativos	5%	\$4.136.550,00
Total		\$86.867.550,00

7. Cronograma previsto

Actividades	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Dirección del Proyecto												
Coordinación técnico-administrativa												
Diseño curricular, materiales de capacitación y guías para la asistencia técnica												
12 Capacitaciones Virtuales												
8 Capacitaciones Presenciales AMBA												
4 Capacitaciones Presenciales INTERIOR												
50 Diagnósticos energéticos y planes de acción												
Redacción del informe final												



Federico Marcó
 Director de Vinculación Tecnológica
 Universidad Nacional de José Clemente Paz



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2026-29587271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Convenio Transición Energética

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.08.21 12:53:51 -03'00'

MARIELA INES BEMBI
Subsecretaria
Subsecretaría de Industria y PyMEs
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.08.21 12:53:52 -03'00'

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 15/09/2026 10:57:26
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 15/09/2026 12:32:25
Autorizado por: SANTIAGO MONACO



Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 10:21:04
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY